

## Minuta de Revisión de Antecedentes para Admisibilidad SUCTD

<b>Departamento</b>	Acceso Abierto (DAA)	<b>Gerencia</b>	Planificación y Desarrollo de la Red
<b>Código documento</b>	2411-DAA-RAA-PR5301-V1	<b>Fecha de Emisión</b>	28 de noviembre de 2024
<b>Número Único de Proyecto</b>	5301	<b>Nombre del Proyecto</b>	Ampliación Central Termoeléctrico Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado
<b>Realizado por</b>	Pablo Luna A.	<b>Aprobado por:</b>	Miguel Monasterio A.

### 1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados del examen de admisibilidad realizado por el Coordinador a los antecedentes presentados por Los Guindos Generación SpA para la conexión del proyecto “Ampliación Central Termoeléctrico Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado” en S/E Los Guindos 220 kV.

El alcance de la revisión abarcó una verificación de la completitud de antecedentes mínimos requeridos para iniciar el proceso de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD), conforme lo establece el Artículo 15° y 16° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la planificación de la transmisión del Ministerio de Energía.

### 2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

1. **Tipo de proyecto:** Generación.
2. **Tecnología:** Térmica.
3. **Potencia inyección:** 140 MW.
4. **Potencia retiro:** No aplica.
5. **Ubicación geográfica:** Comuna de Cabrero, Región del Biobío.
6. **Fecha estimada de DeC:** Octubre 2025.
7. **Fecha estimada de interconexión:** Abril 2028.

**8. Punto de conexión propuesto:** Nuevo paño JT3 en S/E Central Los Guindos 220 kV.

**3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.**

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta DE06377-24 y por plataforma de Acceso Abierto:

**Tabla 1: Resultados de la Revisión.**

<b>Antecedentes generales de la empresa y proyecto</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>¿Cumple?</b>	<b>Observaciones Acceso Abierto</b>	<b>Justificación</b>
Catastro	Empresa posee estado de "Aprobado" en la plataforma de catastro.	Sí	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Nombre de proyecto	El nombre del proyecto no se repite con un proyecto presentado anteriormente o con instalaciones existentes en BDIT.	Sí	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.
<b>Antecedentes del punto de conexión</b>				
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>¿Cumple?</b>	<b>Observaciones Acceso Abierto</b>	<b>Norma</b>
Calificación de Instalación	Se envía una solicitud en una instalación de Transmisión Dedicada.	Sí	Sin observaciones.	Art. 47 del Reglamento.
Posición solicitada	La solicitud identifica punto de conexión y se encuentra disponible.	-	La evaluación de viabilidad técnica será analizada en las siguientes etapas de acceso abierto.	b) Art. 16 del Reglamento.
<b>Antecedentes técnicos</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>¿Cumple?</b>	<b>Observaciones Acceso Abierto</b>	<b>Norma</b>
Antecedente N°1: Informe descriptivo de la solución de conexión	El informe es coherente con la información presentada en el formulario y cumple con los antecedentes mínimos requeridos indicados en el documento " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ".	Sí	Sin observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.

Antecedente N°2: Planos de la solución de conexión	Envía planos: diagrama unilineal, disposición de instalaciones (planta-corte), acorde al documento de "Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión".	Sí	Sin observaciones.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°3: Instalaciones que se adecúan, modifican o refuerzan	Describe las instalaciones que se deberán adecuar, modificar o reforzar en el punto de conexión para que su solución de conexión pueda materializarse.	Sí	Sin observaciones.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°4: Carta Gantt	Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos, según formato del Coordinador, siendo las fechas consistentes con los antecedentes presentados.	Sí	Sin observaciones.	f) Art. 16 del Reglamento.
Antecedente N°5: Declaración Jurada	Envía declaración jurada conforme lo requerido en el artículo 15° del Reglamento.	Sí	Sin observaciones.	e) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°6: Garantía	Envía Garantía que caucione o remunere la solicitud	N/A	Solicitante es propietario de S/E Los Guindos y Línea 2x220 kV Los Guindos – Charrúa.	Art. 51 del Reglamento.
Consistencia Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible.	Los antecedentes entregados son consistentes entre: antecedentes técnicos e instalaciones del SI.	-	La consistencia de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible será analizada en las siguientes etapas de acceso abierto.	Art. 15 del Reglamento.

#### 4 RESULTADOS DE REVISIÓN Y CONCLUSIONES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 80° de la Ley General de Servicios Eléctricos en concordancia con el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, informamos a usted que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Uso de Capacidad Técnicas Disponible (SUCTD), con lo cual abrió un expediente y le asigno el Numero Único de Proyecto (NUP) 5301.

Por otro lado, mediante la Tabla 2 informamos el orden de prelación en el sistema dedicado bajo análisis.

**Tabla 2. Solicitudes ingresadas en sistema dedicado bajo análisis.**

Fecha de ingreso	NUP	Proyecto	Tipo de solicitud	Potencia	Punto de conexión	Estado
21-02-2024	4719	Vientos del Pinar	SUCTD	110 MW	S/E Los Guindos 220 kV	En análisis de viabilidad técnica
02-08-2024	4866	Ampliación Central Termoeléctrica Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado	SUCTD	140 MW	S/E Los Guindos 220 kV	Derivado a SUCTD
04-11-2024	5301	Ampliación Central Termoeléctrica Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado	SUCTD	140 MW	S/E Los Guindos 220 kV	Admisibilidad

Finalmente, informamos que la presente declaración de admisibilidad considera como alcance la verificación de la completitud de los antecedentes requeridos para iniciar el proceso de evaluación de la solicitud, por lo que no constituye una aprobación o conclusión de la viabilidad de la solución de conexión propuesta. En tal sentido, las próximas etapas corresponden a la realización de la audiencia en la fecha señalada y al envío del Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Preliminar, en un plazo de 20 días hábiles desde la celebración de dicha audiencia.

**Fin de la Minuta**